



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 592
MEDIO DE CONTROL	Nulidad y Restablecimiento del Dcho
DEMANDANTE	COMCEL S.A.
DEMANDADO	Municipio de Vegachí (Ant.)
RADICADO	05001 33 33 017 2019 00327 00
ASUNTO	Fija fecha Audiencia Inicial

De conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 180 del CPACA y no existiendo en este caso excepciones previa a resolver, ni estando dentro de las opciones para omitir las audiencias en los términos contemplados en el Decreto 806 de 2020, se fija como fecha para celebrar la audiencia inicial, el **3 de febrero de 2021, a partir de las 09:00 a.m.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera remota a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se le remitirá previamente a las partes y demás intervinientes procesales el link para su respectivo ingreso.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ.

FMP

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°. 38 el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 2 de diciembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
